

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-2719 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 154, de 10 de agosto de 2017, de Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 2019/1220.*

Habiéndose detectado un error en la publicación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, se ha podido comprobar que en el artículo 5.3.d):

— Donde dice:

Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras e), f) y h) del artículo anterior, los interesados deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio en los términos expuestos en cada apartado. Las solicitudes de exención efectuadas con posterioridad a 15 de marzo de cada año se concederán en su caso para el ejercicio siguiente.

Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

— Debe decir:

Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras e), f) y h) del artículo anterior, los interesados deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio en los términos expuestos en cada apartado. Las solicitudes de exención efectuadas con posterioridad a 1 de febrero de cada año se concederán en su caso para el ejercicio siguiente. Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Piélagos, 19 de marzo de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2019/2719